

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y dos minutos, del día 10 de diciembre de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de noviembre de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERIA Y MAQUINARIA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas y certificaciones presentadas por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás y el Jefe del Servicio, D. Luis Pérez Alonso, de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y certificaciones, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo para marcar caminos de concentración parcelaria con máquinas moto-niveladores y retro-excavadora en diversas localidades de la provincia, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

3.- AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO PARA EL AÑO 2015, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 2 de diciembre de 2015, y en relación con la Convocatoria de ayudas a las Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a las zonas de cultivo, en el año 2015, la cual fue resuelta por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año.

La Base Duodécima de dicha Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio, con fecha 25 de noviembre de 2015, informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ampliar de oficio los plazos de justificación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2015, hasta el día 30 de junio de 2016.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones.

ARCHIVO

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín (por ausencia), D. Rubén Olalla Martín, de fecha 30 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas

realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (Presentación de libro de la Editorial Balnea, Exposición Unión Gitana de Burgos y facilitar accesos al personal encargado de la pintura de varias estancias del edificio), durante el mes de noviembre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN A PRECIO MÁS ALTO, DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES AGRUPADOS EN LA ZONA DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 1 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que la Central de Contratación de la Diputación de Burgos se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, como servicio especializado de contratación a nivel provincial, a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, de los servicios de la Diputación.

Considerando la posibilidad que otorga el art. 36 .2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local, (LRSL), el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015, aceptó la encomienda de gestión que realizaron varios ayuntamientos para la tramitación conjunta de aprovechamientos maderables a través de la CC.

Se ha incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la enajenación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación redactados por la sección de asesoramiento jurídico con fecha 25 de noviembre de 2015.
- Pliegos Técnicos de condiciones técnicas-facultativas que regirán los aprovechamientos redactados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, presentados con fecha 21 de septiembre.
- Informe jurídico realizado el 1 de diciembre de 2015.

Considerando que corresponda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta enajenación, tras la aceptación de la encomienda de gestión, a tenor de lo establecido en el Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 8 de julio de 2011, de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la enajenación conjunta mediante aprovechamiento abierto, con un único criterio de adjudicación a precio más alto, de varios aprovechamientos maderables en la zona de Oña.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG MISIÓN ESPERANZA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 25 de noviembre de 2015, por la ONG MISIÓN ESPERANZA, solicitando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación "*Construcción de Biblioteca comunal infantil y juvenil en el asentamiento humano "Las Malvinas", departamento de Tumbes. Perú*".

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido con fecha 26 de noviembre de 2015, el siguiente informe:

PRIMERO. El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG MISIÓN ESPERANZA una subvención por importe de 6.956,54 euros para el Proyecto "*Construcción de biblioteca comunal infantil y juvenil en el asentamiento humano "Las Malvinas", departamento de Tumbes. Perú*".

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 25 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por la representante legal de la entidad, por el que solicita una ampliación del plazo concedido para la justificación del

proyecto, debido a el estado de emergencia declarado por el estado peruano en el departamento de Tumbes donde se desarrolla el Proyecto, ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, que viene presentando lluvias moderadas que no permiten iniciar las actividades de ejecución de la obra, constituyendo una circunstancia excepcional, un fenómeno natural, que limita la ejecución de la obra. A tal efecto, se aporta Decreto Supremo nº 45-2015-PCM del estado peruano, publicado el 05/07/2015 en el Diario Oficial Peruano, en el que se declara el estado de emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en departamentos de Perú.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015.**

QUINTO.- El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados....

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación, por un periodo de mes y medio, **hasta el 12 de enero de 2016.”**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la ONG "MISION ESPERANZA" la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: "*Construcción de Biblioteca comunal infantil y juvenil en el asentamiento humano "Las Malvinas", hasta el día 12 de enero de 2016.*

7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG ANVÓ-AFRICAM, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 12 de noviembre de 2015, por la ONG ANVÓ-AFRICAM, por el que solicita la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación "*Mejora de la salud pública a partir de una ambulancia medicalizada junto a un Plan de sensibilización y formación de las asociaciones locales sobre la prevención de situaciones de riesgo, así como aquellas enfermedades directamente relacionadas con la contaminación, además de incidir sobre la gestión de uno de los problemas más acuciantes como son las basuras y los residuos plásticos, en Yeumbeul Norte, uno de los suburbios más numerosos y pobres de Dakar en Senegal.*"

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido se ha emitido con fecha 23 de noviembre de 2015 el siguiente informe:

"PRIMERO. El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG ASOCIACIÓN AMVÓ AFRICAM una subvención por importe de 26.014,65 euros para el Proyecto "*Mejora de la salud pública a partir de una ambulancia medicalizada junto a un Plan de sensibilización y formación de las asociaciones locales sobre la prevención de situaciones de riesgo, así como aquellas enfermedades directamente relacionadas con la contaminación, además de incidir sobre la gestión de uno de los problemas más acuciantes como son las basuras y los residuos plásticos, en Yeumbeul Norte, uno de los suburbios más numerosos y pobres de Dakar en Senegal.*"

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 12 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por la Secretaria y responsable de la gestión de Subvenciones y Acuerdos con las Administraciones Públicas de la entidad, por el que solicita una ampliación del plazo concedido para la justificación del proyecto, debido a motivos inherentes al transporte internacional de la ambulancia

medicalizada (Tipo UVI) comprada en Burgos y enviada a través de un contenedor (fecha de carga de la ambulancia 7/11/2015 y salida prevista del puerto de Bilbao con destino a Dakar (Senegal) con fecha 9/11/2015. Siendo que en el servicio de la Aduana del puerto de Bilbao, referente al control sobre la exportación de vehículos de la Comunidad Económica Europea (DUA), y habiendo concluido la tramitación de la documentación el día 9 de noviembre, pero en hora posterior a las 14.00 h, quedó fuera de envío y quedó el contenedor emplazado para el siguiente. Por tanto, no llegó a realizarse la salida conforme a la fecha prevista, significando esto una demora de otra semana para salir con fecha del 17 de noviembre y teniendo prevista su llegada a Dakar el 5/12/2015, lo que provoca una demora en toda la documentación administrativa referente a la recepción de la ambulancia.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015**.

QUINTO.- El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

...

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de

tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, **hasta el 12 de enero de 2016.**”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la ONG “ANVÓ-AFRICAM” la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: *“Mejora de la salud pública a partir de una ambulancia medicalizada junto a un Plan de sensibilización y formación de las asociaciones locales sobre la prevención de situaciones de riesgo, así como aquellas enfermedades directamente relacionadas con la contaminación, además de incidir sobre la gestión de uno de los problemas más acuciantes como son las basuras y los residuos plásticos, en Yeumbeul Norte, uno de los suburbios más numerosos y pobres de Dakar en Senegal”*, hasta el día 12 de enero de 2016.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG MILPA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 13 de noviembre de 2015, por la ONG MILPA, solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación *“Detección, selección y estudio de malformaciones congénitas o adquiridas en las comunidades indígenas de los municipios de Nentón, San Mateo Ixatán, Colotenango, Barillas y Jacaltenengo, Huehuetenango, Guatemala”*.

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido con fecha 23 de noviembre de 2015, el siguiente informe:

“PRIMERO. El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG MILPA, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES MÁS DESFAVORECIDAS, una subvención por importe de 4.686,28 euros para el Proyecto *“Detección, selección y estudio de malformaciones congénitas o adquiridas en las comunidades indígenas de los municipios de Nentón, San Mateo Ixatán, Colotenango, Barillas y Jacaltenengo, Huehuetenango, Guatemala.”*

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 13 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido la Vicepresidenta de la entidad, por el que solicita una ampliación del plazo concedido para la justificación del proyecto, debido a que por los condicionantes de la utilización de Promotores de Salud y Comadronas tradicionales en la ejecución del proyecto en aldeas indígenas remotas, agravado por la época de lluvias en el país y la celebración de Elecciones Generales en Guatemala, se está retrasando la recolección de datos de pacientes y la recogida de documentos de gastos habidos, lo que hace temer un retraso de la llegada a España de esta información crucial para la justificación.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015.**

QUINTO.- El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados....

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, **hasta el 12 de enero de 2016.**”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la ONG “MILPA”, la prórroga solicitada de mes y medio, en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: *“Detección, selección y estudio de malformaciones congénitas o adquiridas en las comunidades indígenas de los municipios de Nentón, San Mateo Ixatán, Colotenango, Barillas y Jacaltenengo, Huehuetenango, Guatemala”*, hasta el día 12 de enero de 2016.

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG PROYDE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 30 de noviembre de 2015, por la ONG PROYDE, solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación *“Consolidación del centro de formación agrícola Clima, como modelo formativo y de producción para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de familias vulnerables en Burkina Faso.”*

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido con fecha 23 de noviembre de 2015, el siguiente informe:

“PRIMERO. El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG PROYDE (PROMOCIÓN Y DESARROLLO) una subvención por importe de *24.782,19 euros* para el Proyecto *“Consolidación del centro de formación agrícola Clima, como modelo formativo y de producción para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de familias vulnerables en Burkina Faso”*.

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 26 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Director de la entidad, por el que solicita una ampliación del plazo concedido para la justificación del proyecto, debido a que durante el pasado mes de septiembre tuvieron lugar en Burkina Faso una serie de revueltas y rebeliones de carácter militar que desembocaron en un golpe de estado, que sumió al país en una profunda conmoción y crisis social. Estos hechos provocaron un colapso generalizado en las comunicaciones e infraestructuras de todo el país. Por lo expuesto anteriormente, las actividades del proyecto relativas a las construcciones no han podido ejecutarse dentro del plazo, al haber sido imposible la adquisición y transporte de los materiales por carretera, necesitando el socio local un tiempo adicional para preparar la documentación justificativa y enviarla a España.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015.**

QUINTO.- El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados....”

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, **hasta el 12 de enero de 2016.**”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la ONG “PROYDE” la prórroga solicitada de mes y medio en el plazo de justificación del importe del 100% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: *“Consolidación del centro de formación agrícola Clima, como modelo formativo y de producción para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de familias vulnerables en Burkina Faso”*, hasta el día 12 de enero de 2016.

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG ROTARY CLUB DE BURGOS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2015, por la ONG ROTARY CLUB DE BURGOS, solicitando una ampliación en el plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación *“Mejorar el desarrollo rural integral y la cobertura de necesidades básicas y nivel socio-educativo de tres comunidades en la Región de Kara, Togo”*.

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido con fecha 1 de diciembre de 2015, el siguiente informe:

“PRIMERO. El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG ROTARY CLUB una subvención por importe de 9.738,38 euros para el Proyecto *“Mejorar el desarrollo rural integral y la cobertura de necesidades básicas y nivel socio-educativo de tres comunidades en la Región de Kara, Togo”*.

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 26 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Responsable de Proyectos internacionales de la entidad, por el que solicita una ampliación del plazo concedido para la justificación del proyecto, ya que no se han podido empezar las obras por ser

ahora época de lluvias, y que el inicio de los trabajos se efectuará en **primavera del 2016**.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, **debidamente acreditadas, dificulten la justificación** del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015**, sin embargo no aparecen en el escrito presentado, debidamente acreditadas las circunstancias que dificultan la justificación.

QUINTO.- La Base Quinta de la Convocatoria en su apartado A) punto 5, establece lo siguiente: *“El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015”*.

En base a lo anterior, no procede la subvención de gastos fuera de dicho periodo expresamente señalado en las Bases de la Convocatoria aludida, por lo que el inicio de los trabajos no se puede efectuar en la primavera del 2016, tal y como se solicita en el escrito presentado.

SEXTO.- Dado que no se ha dispuesto de la subvención concedida por parte de la ONG ROTARY CLUB, hay que tener en cuenta lo estipulado en la Base Decimoséptima de la Convocatoria que dispone: *“En todo caso, el beneficiario deberá proceder **al reintegro** de los fondos percibidos cuando medien causas legales de reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.*

A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las disposiciones de desarrollo:”

A su vez, el art 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 1: *“También **procederá el reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

*b) **Incumplimiento total** o parcial del objetivo, de la actividad, **del proyecto** o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.”*

SÉPTIMO: El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3: “...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, procede la **desestimación** de la prórroga del plazo de justificación solicitada y así como de la ejecución del proyecto en el año 2016.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la prórroga solicitada por la ONG “ROTARY CLUB DE BURGOS”, de ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: “Mejorar el desarrollo rural integral y la cobertura de necesidades básicas y nivel socio-educativo de tres comunidades en la Región de Kara, Togo”.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, por un importe de 9.738,38 €, por incumplimiento total del proyecto.

11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG LA CASA GRANDE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y visto el escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2015, por la ONG LA CASA GRANDE, solicitando la modificación y ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2015, para el Proyecto de Cooperación “*Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del centro infantil “Les Enfants Precieux”, en la Aldea Infantil Fifaten en la ciudad de Allada, República de Benín*”.

Por la Técnico Jurídico de Bienestar Social se ha emitido con fecha 1 de diciembre de 2015, el siguiente informe:

“**PRIMERO.** El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Resolución núm. 5.464 de fecha 18/08/2015, resolvió conceder a la ONG LA CASA GRANDE DE BURGOS una subvención por importe de 7.652,00 euros para el Proyecto “*Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del centro infantil “Les Enfants Precieux”, en la Aldea Infantil Fifaten en la ciudad de Allada, República de Benín*”.

SEGUNDO. En fecha 28 de agosto de 2015, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 24 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente y representante de la entidad, en el expone que el proyecto subvencionado estaba diseñado para ser cofinanciado con otra subvención solicitada al Ayuntamiento de Burgos dada la envergadura económica que suponía su ejecución. Tras la resolución negativa del Ayuntamiento de Burgos, les ha sido *imposible ejecutar el proyecto*. Por ello, solicitan permiso para utilizar dicha cantidad de dinero para hacer un cerramiento en la zona educativa, donde en un futuro estará el proyectado centro infantil, así como comenzar dicho cerramiento en *diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016*.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del pago realizado.

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, **debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto**, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 100 % de la subvención se ha efectuado el 28 de agosto de 2015, el periodo máximo de justificación de las misma **vence el 28 de noviembre de 2015**.

QUINTO.- La Base Quinta de la Convocatoria en su apartado A) punto 5, establece lo siguiente: *“El periodo de gastos subvencionables estará comprendido **entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015**”.*

En base a lo anterior, no procede la subvención de gastos fuera de dicho periodo expresamente señalado en las Bases de la Convocatoria aludida, por lo que el inicio de los trabajos no se puede efectuar en diciembre de 2015 y finalizar el 29 de febrero de 2016, tal y como se solicita en el escrito presentado.

A su vez, la Base Decimosexta de la Convocatoria.- Obligaciones y responsabilidades, establece en su apartado a) *“Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.”*

La ONG LA CASA GRANDE DE BURGOS, debió comunicar a la Diputación Provincial, la desestimación de la ayuda solicitada al Ayuntamiento de Burgos, en el momento en que aquella se produjo y en tal supuesto podría haber sido considerada la modificación del proyecto inicial presentado, objeto de la subvención, teniendo en

cuenta el cumplimiento del periodo de ejecución del mismo, es decir, desde el 1 diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015.

SEXTO.- Dado que no se ha dispuesto de la subvención concedida por parte de la ONG LA CASA GRANDE DE BURGOS, hay que tener en cuenta lo estipulado en la Base Decimoséptima de la Convocatoria que dispone: *“En todo caso, el beneficiario deberá proceder **al reintegro** de los fondos percibidos cuando medien causas legales de reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.*

A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las disposiciones de desarrollo:”

A su vez, el art 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 1: *“También **procederá el reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

*b) **Incumplimiento total** o parcial del objetivo, de la actividad, **del proyecto** o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.”*

SÉPTIMO: El art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado 3: *“...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, procede la **desestimación** de la modificación del proyecto presentado así como la ampliación del plazo de ejecución del mismo.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de modificación y ampliación del plazo de ejecución, solicitada por la ONG “LA CASA GRANDE”, de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2015: *“Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del centro infantil “Les Enfants Precieux”, en la Aldea Infantil Fifaten en la ciudad de Allada, República de Benín”.*

Segundo.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, por un importe de 7.652,00 €, por incumplimiento total del proyecto.

12.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2015:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS ARANDA RURAL		
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VADOCONDES	240,00
TOTAL		240,00
CEAS BELORADO		
AMPLIACION APOYO A PERSONAS CUIDADORAS	BELORADO	189,72
AMPLIACION INCLUSION SOCIAL	BELORADO	179,56
AMPLIACION COLABORACION CON ASOCIACIONES	BELORADO	50,00
TOTAL		419,28

CEAS BRIVIESCA		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	BRIVIESCA	1.904,32
TOTAL		1.904,32
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
ANEXO 3 EDUCAR PARA LA IGUALDAD	QUINTANADUEÑAS Y RUBENA	432,73
TOTAL		432,73
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	340,00
TOTAL		340,00
CEAS HUERTA DE REY		
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	HUERTA DE REY	400,00
ANEXO EDUCAR PARA LA IGUALDAD	HUERTA DE REY	360,00
TOTAL		760,00
CEAS LERMA		
PROMOCION MUJER RURAL	CILLERUELO DE ABAJO	400,00
TOTAL		400,00
CEAS MEDINA DE POMAR		
ANEXO INCLUSION SOCIAL	MEDINA DE POMAR	459,00
TOTAL		459,00
CEAS MIRANDA RURAL		
ANEXO CONSTRUYENDO MI FUTURO	CONDADO DE TREVIÑO	2.040,00
TOTAL		2.040,00
CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	QUINTANAR DE LA SIERRA, VILVIESTRE DEL PINAR, PALACIOS DE LA SIERRA , CANICOSA DE LA SIERRA, NEILA Y REGUMIEL DE LA SIERRA	2.088,48
EDUCAR EN IGUALDAD	QUINTANAR DE LA SIERRA	868,00
TOTAL		2.956,48
CEAS ROA		
AMPLIACION ENVEJECIMIENTO ACTIVO	TORTOLES DE ESGUEVA	208,26
TOTAL		208,26
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
ACCIONES DE CONCILIACION	SALAS DE LOS INFANTES	1.735,00
TOTAL		1.735,00
CEAS TRESPADERNE		
AMPLIACION DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	TRESPADERNE Y VALLE DE TOBALINA	800,00
PROMOCION MUJER RURAL	FRIAS	199,58
TOTAL		999,58
CEAS VALLE MENA		
ANEXO EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VALLE DE MENA	900,00
TOTAL		900,00

CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO

EDUCACION PARA LA IGUALDAD	ARIJA	100,00
TOTAL		100,00

CEAS VILLADIEGO

APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	VILLADIEGO	385,50
TOTAL		385,50

TOTAL CEAS **14.280,15**

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

ANEXO PLAN DROGAS	CANICOSA DE LA SIERRA Y PALACIOS DE LA SIERRA	300,00
TOTAL		300,00

TOTAL CEAS **300,00**

Segundo.- Los importes de dichos programas serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 14.280,15 € y la aplicación presupuestaria 39/2313/46200, Programa Drogas por un importe de 300,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de abril del 2015.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**13.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2015, 2ª FASE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 2 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2015, acordó el inicio del expediente para contratar los servicios de “Organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015, 2ª Fase”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. El tipo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 109.572,00 €, IVA incluido, siendo los archivos municipales y sus respectivos presupuestos, IVA incluido, los siguientes:

- Ayuntamiento de Cardeñajimeno: Tipo de licitación: 27.553,00 €
- Ayuntamiento de Cardeñuela Rio Pico: Tipo de licitación: 9.440,00 €
- Ayuntamiento de Pineda Trasmonte: Tipo de licitación: 9.558,00 €
- Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra: Tipo de licitación: 9.617,00 €
- Ayuntamiento de Santa Inés: Tipo de licitación: 12.685,00 €
- Ayuntamiento de Valle de Santibáñez: Tipo de licitación: 32.400,00 €
- Ayuntamiento de Valmala: Tipo de licitación: 8.319,00 €

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido informados jurídicamente con fecha 22 de octubre de 2015, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General, según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizados de conformidad por el Sr. Interventor el 27 de noviembre de 2015.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/227.06 de conformidad con los documentos contables de retención de crédito, núm. operación 201500002378 de fecha 28 de enero de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de “Organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2015, 2ª Fase“, con un presupuesto de licitación de 109.572,00 €, IVA incluido (90.555,37 €, más 19.016,63 € en concepto de 21% IVA), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/227.06 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2015-2016.

El 23 de junio de 2015 la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un Convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 €, a ejecutar en los años 2015 y 2016.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho Convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente Convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 23 de noviembre de 2015 la Comisión de Seguimiento del Convenio anteriormente citado, emitió el preceptivo informe técnico.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, constituida en Comisión de Valoración, tal como establece la Base Séptima de la Convocatoria, dictaminó favorablemente y por unanimidad, en su reunión del día 1 de diciembre, las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas en la presente Convocatoria un total de 50 solicitudes.

Segundo.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria a los municipios que se relacionan y por el importe de subvención que se especifica, y que alcanza el importe total de 300.000.-€, correspondiente al Presupuesto total de la Convocatoria:

- Beneficiarios con cargo al Presupuesto 2015 (aplicación presupuestaria 16.3230.462.00)

	Subvención otorgada	80% subvención
• Caleruega	28.000,00 €	22.400,00 €
• Gumiel de Izán	30.000,00 €	24.000,00 €
• Castrojeriz	28.000,00 €	22.400,00 €

	Subvención otorgada	80% subvención
• Condado de Treviño	26.000,00 €	20.800,00 €
• Medina de Pomar	32.000,00 €	25.600,00 €

Conforme a lo establecido en las bases 4 y 11 de la Convocatoria, conceder un anticipo del 80% de la subvención otorgada a los municipios relacionados.

- Beneficiarios con cargo al Presupuesto 2016 (aplicación presupuestaria 16.3230.462.00)

	Subvención otorgada	80% subvención
• Covarrubias	34.000,00 €	27.200,00 €
• Baños de Valdearados	20.000,00 €	16.000,00 €
• Canicosa de la Sierra	8.500,00 €	6.800,00 €
• Villadiego	15.000,00 €	12.000,00 €
• Lerma	8.000,00 €	6.400,00 €
• Trespaderne	16.300,00 €	13.040,00 €
• Villalbilla de Burgos	2.500,00 €	2.000,00 €
• Cilleruelo de Abajo	2.700,00 €	2.160,00 €
• Cerezo de Riotirón	28.000,00 €	22.400,00 €
• Palacios de la Sierra	6.300,00 €	5.040,00 €
• Valle de Mena	14.700,00 €	11.760,00 €

Conforme a lo establecido en las bases 4 y 11 de la Convocatoria, se acuerda conceder un anticipo del 80% de la subvención otorgada, condicionado a la existencia de crédito suficiente para tal fin, a los municipios relacionados.

Tercero.- Denegar la condición de beneficiario de la Convocatoria de subvenciones a los municipios que se relacionan, al no alcanzar la puntuación necesaria de acuerdo con el presupuesto de la Convocatoria:

- Roa
- Regumiel de la Sierra
- Oña
- Vilviestre del Pinar
- Villarcayo Merindad CV
- Quintanar de la Sierra
- Melgar de Fernamental
- Peñaranda de Duero
- Hontoria del Pinar
- Milagros
- Salas de los Infantes
- Valle de Losa
- Valle de Valdebezana
- Belorado
- Frías
- Gumiel de Mercado
- La Horra
- Tardajos
- Vadocondes
- Alfoz de Quintandueñas
- Arauzo de Miel
- Briviesca

- Fuentespina
- Huerta de Rey
- Merindad de Valdeporres
- Pancorbo
- Torresandino
- Valle de Santibañez
- Villalmanzo
- Pradoluengo
- Valle de Tobalina
- Villagonzalo Pedernales
- Ibeas de Juarros

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por la localidad de Sotillo de la Ribera, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases primera y segunda de la Convocatoria y en la Cláusula 1.1 del Convenio que nos ocupa, al proponer intervenir en una escuela Infantil excluida del objeto del Convenio.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

15.- AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (PRIMERA CONVOCATORIA), HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 1 de diciembre de 2015, y en relación con la Convocatoria de ayudas a las Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), año 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015.

La Base Duodécima de dicha Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre siguiente.

El Jefe del Servicio con fecha 1 de diciembre de 2015 informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas, se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ampliar de oficio los plazos de justificación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el día 30 de junio de 2016.

Dicha ampliación de plazo será aplicable, igualmente, a aquellas Entidades Locales que, individualmente, habían solicitado prórroga y a las que se las había concedido por acuerdos de esta Junta de Gobierno una prórroga de 3 meses.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones.

16.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA Y PRÓRROGA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, AÑO 2015 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

La Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, a la vista de los informes favorables, dictaminó por unanimidad aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de cambio de obra y prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la inversión dentro de la Convocatoria de referencia.

Visto que en la documentación de solicitud de la subvención se proponían dos actuaciones diferenciadas contemplando, por un lado, actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del agua de suministro a la localidad, para lo que se proponía la renovación del sistema de bombeo como solución a los problemas de calidad y, por otro, una segunda actuación, englobada dentro del apartado de fugas y mantenimiento, que pretende la mejora de las redes de pluviales y fecales de la calle San Isidro.

Esta solicitud recibió una valoración técnica de 0,75 puntos, de los cuales 0,50 puntos se le otorgaban en el apartado de calidad del agua, complementados con una valoración de 0,25 puntos a la segunda de las actuaciones presentadas, lo que le permitió acceder a la subvención.

En el escrito recibido se solicita un cambio de calle objeto de las actuaciones de mantenimiento, fundamentado en la imposibilidad de obtener autorización de servidumbre por parte de la propiedad de la finca particular afectada. La no autorización por parte de la propiedad obliga al inicio de un expediente expropiatorio que terminaría fuera de los plazos de ejecución y justificación de esta Convocatoria.

Por otro lado, en lo referido a la ampliación en el plazo de terminación y justificación de las actuaciones subvencionadas, los nuevos plazos establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno son el 30 de abril de 2016 para la finalización de las obras y el 30 de junio de 2016 para su justificación por lo que no procede su ampliación.

La finalidad de las obras descrita en el último documento presentado resulta análoga a la segunda de las actuaciones valoradas en la solicitud.

En el expediente constan los correspondientes informes técnicos favorables.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, significándole, a su vez, la necesidad de acometer la completa ejecución de las obras de “Mejora del bombeo de aguas de abastecimiento de Bárcenas, perteneciente al sistema de abastecimiento de aguas del Municipio de Espinosa de los Monteros”, dado que fueron valoradas complementariamente a las propuestas de cambio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para su conocimiento y a la Intervención a los efectos que resulten de aplicación en el apunte contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01.

PERSONAL

17.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO A LOS TRABAJADORES, TANTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ASÍ COMO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Personal, D. Ricardo Martínez Rayón, de fecha 2 de diciembre de 2015, y visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial

de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores, tanto de la Diputación Provincial de Burgos, como del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2015 y cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado:

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO – 35 AÑOS DE SERVICIO

1. D^a PALOMA AGUADO GARCIA
2. D. MARCIANO MIGUEL MORAL
3. D^a M^a VICTORIA ESPINOSA TAMAYO
4. D^a M^a MERCEDES HERNANDO SERRANO
5. D. ARTURO LUIS PEREZ LOPEZ
6. D. ENRIQUE RODRIGUEZ DIEZ
7. D^a M^a JOSE MOLINUEVO PINEDO
8. D^a BENITA OJEDA FERNANDEZ
9. D. VEREMUNDO CARCEDO MARTINEZ
10. D. MARIANO HINOJAR GONZALO
11. D^a PRIMITIVA BARCENA PARDO
12. D^a LUCIA TEMIÑO DEL RIO
13. D^a M^a DEL CARMEN CAMARERO GARCIA
14. D. ROBERTO VILLALAIN MARIJUAN
15. D. ANDRES GOMEZ MARTINEZ
16. D. ANGEL TAJADURA DE LA TORRE
17. D. SANTIAGO MAZAGATOS CAMARA
18. D. EDUARDO MARAÑON SEDANO
19. D. NARCISO SEBASTIAN CASTAÑO
20. D. JAVIER GARCIA LOPEZ
21. D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ (DEPORTES)
22. D. JOSE MANUEL URBAJENA PORRES
23. D^a ROSA M^a DEL BARRIO RODRIGO
24. D. JUAN LUIS PALACIOS AVILA

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA – 25 AÑOS DE SERVICIO

1. D. JAVIER MANSILLA MANERO
2. D^a MONTSERRAT SANTAMARIA ROA
3. D^a M^a ISABEL DIEZ ABAD
4. D. JUAN CARLOS BARBERO MORENO
5. D^a M^a DEL CARMEN DELGADO PUEBLA
6. D^a M^a DEL CARMEN MIGUEL DE MIGUEL
7. D^a MONTSERRAT ARRANZ RODRIGUEZ
8. D^a ESTHER GARCIA CALVO
9. D^a M^a DEL CARMEN ALONSO ARNAEZ
10. D. LUIS DANIEL RODRIGUEZ REDONDO

11. D^a BRIGIDA PORTUGAL ARAUZO
12. D^a YOLANDA ALONSO PEREDA

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE – 15 AÑOS DE SERVICIO

1. D^a M^a JOSE PEÑA TORTAJADA
2. D^a SILVIA MARTIN BERNAL
3. D^a LUCILA MARTINEZ-ACITORES BARRIUSO
4. D^a M^a SALUD CERECEDA JAEN
5. D^a M^a DOLORES PALACIOS GOMEZ
6. D^a M^a LOURDES PEÑA VIVAR
7. D^a JUDITH SANTAMARIA SIMON
8. D^a OLIVA DEL CURA REVILLA
9. D^a M^a NIEVES MARAÑON VILLASANTE
10. D^a ANA BELEN SANZ PEREZ
11. D. EPIFANIO MARIA ESTEBAN
12. D^a M^a TRINIDAD HERNANDO MERINO
13. D. JUAN ANTONIO MARTINEZ CAVIA
14. D^a ALICIA SIERRA RUIZ
15. D^a INMACULADA BARCENA BARCENA
16. D^a ROCIO VERONICA GARCIA FERNANDEZ
17. D^a BEGOÑA LAVIN JURJO
18. D^a M^a DEL CARMEN HERNANDEZ MAESTU
19. D^a MARTA ELENA CAÑETE RODRIGUEZ
20. D^a AGUEDA GAYUBO PEREZ
21. D^a ALMUDENA CUÑADO MIGUEL
22. D^a M^a ELENA CASADO-YUSTA LOPEZ
23. D^a M^a JOSEFA MARTINEZ PEREÑA
24. D^a M^a NIEVES AGUIRRE MARTINEZ
25. D^a CRISTINA GARCIA SERRANO
26. D. MARIO SERRANO IBAÑEZ
27. D. JUAN CARLOS VIVAR ALVAREZ
28. D^a NELIDA VILLARAN LOPEZ-QUINTANA
29. D. JAVIER PEÑA ALONSO
30. D^a CARMEN ELENA ELVIRA POSTEGUILLO
31. D^a SONIA GUTIERREZ VELASCO
32. D^a MYRIAM LOPEZ GONZALEZ
33. D^a SORAYA FERNANDEZ SAN MARTIN
34. D^a TERESA PILAR MUÑOZ SALAS

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Personal en la primera reunión que celebre.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

18.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 2 de diciembre de 2015, y vistas

las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	23	SANTA OLALLA DE BUREBA	Reforma edificio municipal Casa del Maestro	71.9200.76200	25.343,18	16.426,31
Declar.	80	ESPINOSA DE CERVERA	Pavimentación de calles	71.1532.76200	22.900,00	13.805,53

Plan Provincial de Carreteras (PCM) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	22	PEÑARANDA DE DUERO	Ctra. Acceso al castillo	75.4530.76203	25.206,12	4.890,87

Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	2	BOZOO	Fras. canalización y limpieza caminos	75.4590.46203	1.893,05	1.514,44
Declar.	4	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Gasto Corriente	75.4590.46203	10.555,63	8.444,50
Declar.	9	MERINDAD DE MONTIJA	Gasto corriente en VILLASANTE	75.4590.46203	21.561,28	17.000,09

Plan Obras Complementarias (INV) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	216/1	PADILLA DE ABAJO	Reparación del tejado del edificio del Ayuntamiento.	75.9200.76201	10.115,58	7.988,35

Plan Entidades Locales (PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	195	HINOJAR DEL REY	Obras no clasificadas	75.9290.76202	11.000,00	4.639,50
Declar.	255	MODUBAR DE LA CUESTA	Obras no clasificadas	75.9290.76202	12.511,76	4.549,50

Plan Entidades Locales (PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	519	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	Obras no clasificadas	75.9290.76202	3.500,00	3.060,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	144.586,60
------------------------------------------------	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	82.319,09
-------------------------------------------	------------------

Segundo.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, a la vista de la propuesta presentada por D. José Antonio de los Mozos Balbás, Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 4 de diciembre de 2015, y dar cuenta de las mismas a la Comisión Informativa correspondiente en la primera reunión que celebre:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	74	CALERUEGA	Pavimentación calles	71.1532.76200	40.085,33	32.068,26

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	45	ALBILLOS	Otras dependencias Admón. Gral.	71.9200.76200	31.749,11	0,00
Declar.	186	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Pavimentación calles	71.1532.76200	19.349,58	3.479,66
Declar.	47	BAÑUELOS DE BUREBA	Otras dependencias Admón. Gral.	71.9200.76200	13.394,69	2.678,94
Declar.	191	BARBADILLO DE HERREROS	Pavimentación calles	71.1532.76200	18.957,80	3.715,53
Declar.	194	BARRIO DE MUÑO	Pavimentación calles	71.1532.76200	14.239,16	2.847,83
Declar.	136	BERLANGAS DE ROA	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	25.000,27	4.796,52
Declar.	200	BUSTO DE BUREBA	Pavimentación calles	71.1532.76200	23.250,51	4.650,10
Declar.	201	CABEZON DE LA SIERRA	Pavimentación calles	71.1532.76200	13.819,56	2.763,91
Declar.	49	CASCAJARES DE LA SIERRA	Construcción almacén municipal	71.9200.76200	15.562,74	0,00
Declar.	214	CEBRECOS	Pavimentación calles	71.1532.76200	20.000,00	3.014,03
Declar.	32	CILLERUELO DE ARRIBA	Casa Consistorial	71.9200.76200	13.643,58	2.112,08
Declar.	377	CONDADO DE TREVIÑO	Acondicionam. vivienda para dependientes en edificio farmacia en TREVIÑO	71.9200.76200	38.718,14	6.295,62
Declar.	223	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	Pavimentación calles	71.1532.76200	45.738,00	2.397,68
Declar.	229	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimentación calles	71.1532.76200	65.437,07	9.789,64

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	116	FRESNO DE RODILLA	Instalación deportiva	71.3420.76200	23.851,65	3.642,81
Declar.	18	HAZA	Consolidación muralla	71.9290.76200	23.195,70	3.262,14
Declar.	238	HORNILLOS DEL CAMINO	Otras dependencias Admón. Gral.	71.9200.76200	15.643,31	3.128,66
Declar.	240	HORTIGUELA	Pavimentación calles	71.1532.76200	20.575,93	4.115,18
Declar.	241	HOYALES DE ROA	Pavimentación calles	71.1532.76200	26.528,21	5.305,64
Declar.	244	IGLESIARRUBIA	Pavimentación calles	71.1532.76200	15.374,56	3.053,97
Declar.	339	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Pavimentación de calles en VILLALBA DE LOSA	71.1532.76200	23.096,94	4.572,28
Declar.	305	JURISDICCION SAN ZADORNIL	Pavimentación de calles en SAN ZADORNIL	71.1532.76200	28.848,71	3.801,83
Declar.	369	MEDINA DE POMAR	Reparación cubierta y pared polideportivo	71.3420.76200	46.018,07	9.000,00
Declar.	61	MONTERRUBIO DE DEMANDA	Otras dependencias Admón. Gral.	71.9200.76200	19.965,00	3.045,06
Declar.	21	NEBREDA	Balsa abrevadero	71.9290.76200	25.015,54	3.365,34
Declar.	153	NEILA	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	34.283,72	4.461,32
Declar.	261	PADRONES DE BUREBA	Pavimentación calles	71.1532.76200	21.703,40	3.038,49
Declar.	98	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Urbanizaciones	71.1510.76200	34.614,01	3.272,13
Declar.	105	PANCORBO	Reforma red saneamiento C/ Ctra. Logroño	71.1610.76200	51.125,77	10.064,05
Declar.	271	PINEDA DE LA SIERRA	Pavimentación calles	71.1532.76200	36.342,37	3.573,24
Declar.	274	PINILLA DE LOS MOROS	Pavimentación calles	71.1532.76200	17.959,33	2.904,96
Declar.	157	PRADANOS DE BUREBA	2 fase	71.1610.76200	56.244,97	4.542,63
Declar.	282	QUINTANAELIZ	Pavimentación calles	71.1532.76200	22.953,34	3.801,25
Declar.	284	QUINTANAVIDES	Pavimentación calles	71.1532.76200	24.850,00	4.967,82
Declar.	291	REDECILLA DEL CAMPO	Pavimentación calles	71.1532.76200	17.644,84	3.528,97
Declar.	296	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Pavimentación calles	71.1532.76200	29.454,72	2.924,21
Declar.	161	SALAS DE BUREBA	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	44.206,68	4.185,20
Declar.	163	SAN MARTIN DE RUBIALES	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	24.200,00	4.199,56
Declar.	164	SANTA CECILIA	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	23.535,00	3.753,00
Declar.	308	SANTA INES	Pavimentación calles	71.1532.76200	21.544,38	3.977,12
Declar.	312	SARRACIN	Pavimentación calles	71.1532.76200	35.679,63	5.000,00
Declar.	314	SOLARANA	Pavimentación calles	71.1532.76200	25.752,75	3.506,99
Declar.	319	SOTRESGUDO	Pavimentación camino cementerio	71.1532.76200	40.000,00	8.000,00
Declar.	322	TEJADA	Pavimentación calles	71.1532.76200	26.730,00	2.944,59
Declar.	170	VALDORROS	Abastecimiento Agua	71.1610.76200	36.589,32	6.707,12
Declar.	79	VALLES DE PALENZUELA	Sustitución y mejora del alumbrado publico	71.1650.76200	17.114,97	3.414,27
Declar.	380	VILLARCAYO MERINDAD C.V	Saneamiento en VILLARCAYO	71.1610.76200	11.191,01	2.088,37
Declar.	350	VILLASANDINO	Pavimentación calles	71.1532.76200	31.000,00	4.726,54
Declar.	351	VILLASUR HERREROS	Pavimentación calles	71.1532.76200	26.514,58	5.255,41
Declar.	354	VILLAZOPEQUE	Pavimentación calles	71.1532.76200	15.856,16	3.171,23

Plan Provincial de Carreteras (PCM) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	2	AUSINES, LOS	Ctra. A Cubillo del Cesar	75.4530.76203	6.074,62	1.214,92
Declar.	6	COVARRUBIAS	Ctra. Puentadura a Ura	75.4530.76203	61.250,01	12.250,00
Declar.	14	MADRIGAL DEL MONTE	Ctra. De Madrigal del Monte a Tornadijo	75.4530.76203	18.000,00	2.400,00
Declar.	29	SALAS DE LOS INFANTES	Puente de acceso a Castrovido	75.4530.76203	21.417,00	2.133,60
Declar.	28	VALLE DE LAS NAVAS	Ctra. de Rioseras a Riocerezo en RIOSERAS	75.4530.76203	51.878,75	9.250,00
Declar.	24	VALLE DE TOBALINA	Acceso a Valujera en QUINTANA MARTIN GALINDEZ	75.4530.76203	47.500,00	9.500,00
Declar.	60/1	VILLANUEVA DE CARAZO	Acceso desde la BU-9030	75.4530.76203	25.037,90	5.000,00
Declar.	40	VILLASUR DE HERREROS	Reparación crta. municipal a Moscadero	75.4530.76203	48.982,42	9.250,00

Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	32/1	CILLAPERLATA	Arreglo pozo bombeo y transformador	75.9290.46203	1.657,70	1.000,00
Declar.	26/1	JURISDICCION SAN ZADORNIL	Caminos y piscinas en SAN ZADORNIL	75.4540.46203	45.902,25	20.000,00
Declar.	24/1	RIO DE LOSA	Conservación camino servicio	75.4540.46203	10.879,45	3.000,00
Declar.	38/1	TARTALES DE LOS MONTES	Muro cementerio	75.9290.46203	7.441,00	3.000,00

Plan Obras Complementarias (INV) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	33	BOVEDA DE LA RIBERA	Ejecución de cubierta de edificio municipal.	75.9200.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	221/1	CAMPOLARA	Centro Social.	75.1522.76201	50.000,00	40.000,00
Declar.	66	FUENTECEN	Sustitución de luminarias de bajo consumo.	75.1650.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	179	MENAMAYOR	Arreglo barandillas puentes y techo escuela	75.9290.76200	7.102,22	4.900,40
Declar.	187	PAMPLIEGA	Mejora escalera, muro y pavimento.	75.1532.76201	30.000,00	24.000,00
Declar.	190	PINILLOS DE ESGUEVA	Pavimentación calle El Moral.	75.1532.76200	7.554,24	5.000,00
Declar.	20	QUINTANAORTUÑO	Acondicionamiento fachadas Ayuntamiento.	75.9200.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	229/1	REGUMIEL DE LA SIERRA	Abastecimiento Agua	75.1610.76201	25.000,00	20.000,00
Declar.	165	SANTA CECILIA	Sustitución tramo red de abastecimiento.	75.1610.76200	8.465,21	5.000,00
Declar.	113	VILLAFRUELA	Instalación de una EDAR.	75.1621.76201	43.750,00	35.000,00
Declar.	169	VILLASANDINO	Abastecimiento Agua	75.1610.76200	24.926,00	19.940,80

Plan Entidades Locales (PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	36	ARROYO VALDIVIELSO DE	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.639,80	3.089,70
Declar.	40	AYEGA	Obra no clasificada	75.4590.76202	4.646,40	3.510,00
Declar.	68	BERCEDO	Obra no clasificada	75.4590.76202	6.050,00	5.359,50
Declar.	93	CAMPILLO DE MENA	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.755,17	2.479,50
Declar.	96	CANIEGO	Obra no clasificada	75.4590.76202	4.356,00	3.659,40
Declar.	178	GARGANCHON	Obra no clasificada	75.4590.76202	12.303,22	2.690,10
Declar.	320	PINILLOS ESGUEVA DE	Obra no clasificada	75.4590.76202	6.318,64	4.879,80
Declar.	329	PRESILLAS	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.255,00	2.029,50
Declar.	371	QUINTANILLA SOBRESIERRA	Obra no clasificada	75.4590.76202	46.014,01	5.029,20
Declar.	419	SALINAS DE ROSIO	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.822,00	2.539,80
Declar.	425	SAN MAMES DE ABAR	Obra no clasificada	75.4590.76202	24.654,32	3.330,00
Declar.	461	SIONES	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.915,87	3.479,40

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	2.075.449,31
------------------------------------------------	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	523.826,80
-------------------------------------------	-------------------

Tercero.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 8032, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA EN CONCEPTO DE “AYUDAS EXCEPCIONALES POR CLIMATOLOGÍA 2015”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8032, de fecha 26 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Vistos los Decretos de la presidencia de esta Entidad núm. 958, de fecha 26 de febrero de 2015, en el que se precisa el ámbito territorial de mayor afección de los sucesos extraordinarios de nevadas e inundaciones con niveles de intensidad muy superiores a los que en cierto modo es normal en época invernal, y que dieron lugar a la producción de una serie de daños en los meses de enero y febrero del año 2015; núm. 4.712, de fecha 16 de julio de 2015, de ampliación de zona de declaración de emergencia y la extensión de los beneficios del decreto antes citado a zonas, que en un principio no fueron incluidas en dicho ámbito al quedar sus

términos municipales fuera del cauce del propio río y que sin embargo, también sufrieron los referidos sucesos extraordinarios y núm. 6.711, de fecha 7 de octubre de 2015, de inclusión al municipio de La Puebla de Arganzón, en la relación de Municipios de la Cuenca Hidrográfica del Ebro afectados por daños directos antes citados y que han sido publicados en los Boletines oficiales de la provincia de Burgos núms. 49, 146 y 205 de fechas 12 de marzo, 5 de agosto y 28 de octubre de 2015 respectivamente.

Habida cuenta que en la primera de estas resoluciones se declara el régimen excepcional previsto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, así como para la concesión de subvenciones de urgente necesidad para hacer frente a las situaciones catastróficas o que supongan grave peligro o a necesidades que afecten directamente a la seguridad pública y que en la segunda y tercera resoluciones antes citadas se amplía a los municipios que en ellas se relacionan los beneficios establecidos en el Decreto modificado.

Considerando la existencia de crédito en el Presupuesto de esta Entidad para el año 2015 bajo el concepto “Ayudas Excepcionales por Climatología” en la aplicación presupuestaria 75.4590.76203, por importe de 180.000 euros, según informes de Intervención de fechas 18 de junio y 18 de noviembre de 2015.

Considerando las solicitudes recibidas en esta Diputación provincial hasta el día de la fecha y en atención tanto a los daños producidos en los municipios afectados que se describen y cuantifican en la documentación técnica remitida, como a la urgencia y gravedad de estos, así como a la población afectada, a la conveniencia y oportunidad, todo ello de conformidad con la limitación de crédito existente para tal fin en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Por cuanto antecede, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

PRIMERO: Avocar para si la competencia de resolución del otorgamiento de subvenciones, establecido en el punto 2º, apartado f) de Decreto de esta presidencia nº 4597, de fecha 10 de julio de 2015, y en consecuencia, conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.76203 una subvención total de 180.000,00 euros en concepto de “Ayudas Excepcionales por climatología 2015” a las Entidades Locales que aparecen relacionadas a continuación y por el importe que se especifica para cada una de ellas, en concepto de ayudas para la realización de las obras necesarias para reponer a su estado originario las infraestructuras dañadas con motivo de los sucesos extraordinarios de nevadas e inundaciones 2015 a los que se contrae esta Resolución, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado la cantidad necesaria a justificar para el libramiento de la subvención:

Nº	LUGAR SOLICITA	LUGAR EJECUTA	TIPO DE OBRA	PRESUP. APROBADO	SUBVENCIÓN
1	FRIAS	FRIAS	Conservación camino	37.500,00	30.000,00
2	PANCORBO	PANCORBO	Conservación camino	62.500,00	50.000,00
3	PUEBLA DE ARGANZON, LA	PUEBLA DE ARGANZON, LA	Obra no clasificada	25.000,00	20.000,00
4	TRESPADERNE	TRESPADERNE	Obra no clasificada	56.250,00	45.000,00
5	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO MERINDAD C.V	Conservación camino	43.750,00	35.000,00
TOTALES				225.000,00	180.000,00

SEGUNDO: Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, las que con carácter general se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación provincial de Burgos, publicada en el Boletín oficial de la provincial de fecha 6 de abril de 2006 y en particular las señaladas en los artículos 30 y 24 respectivamente, para la justificación de las ayudas percibidas, incluyendo además una certificación o informe administrativo acreditativos de que los daños alegados son consecuencia directa de los fenómenos climatológicos a los que se refiere este Decreto.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Javier Martínez de Lagos, por haber sido nombrado Subdelegado de Defensa en Burgos.
- Al Hospital Universitario de Burgos, por haber sido galardonado en la VII edición de los premios a la Sanidad Castilla y León, en la categoría “Acción Enfermera”, por el prestigioso grupo editorial Sanitaria 2000.
- A la Comunidad de Hermanos Gabrielistas de La Aguilera, por conmemorar 50 años de presencia en tierras ribereñas y tres siglos de la fundación de esta orden.
- A la empresa ganadera, “Como Cabras” ubicada en Tolbaños de Arriba, por haber obtenido el Premio Internacional de Innovación en el Medio Rural, otorgado por la Asociación Rural Mediterránea.

CONDOLENCIAS

- Al Excmo. Sr. D. Antonio María Sáez Aguado, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el fallecimiento de su madre, D^a Luz María Aguado.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Medio Ambientes, Aguas y Montes y Secretaría Particular, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA”.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 3 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y D. Juan Francisco Durán García, para la prestación del Servicio de “Recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos”, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2014 y formalizado el 11 de noviembre de 2014, con una duración de un año a contar sus efectos desde la fecha de formalización, finalizando por tanto el 11 de noviembre de 2015.

El pliego de cláusulas administrativas particulares prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad. El anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, determina el valor total estimado del contrato considerando su posible prórroga. Igual detalle se contiene en el cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, al objeto de promover la concurrencia en la licitación.

El contrato formalizado por las partes, en su cláusula Tercera, igualmente, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el apartado 2 de su art. 23 “Plazo de duración de los contratos” determina *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

Con fecha 20 de junio de 2015 el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente remite a la Sección de Contratación y Junta de Compras providencia para tramitar la prórroga contractual de referencia, a la que acompaña la siguiente documentación:

1. Solicitud de prórroga del contrato suscrita por el adjudicatario del contrato.
2. Informe Jurídico de la Jefe de Sección del Personal Administrativo de los Servicios Técnicos.
3. Informe Técnico del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, informando favorablemente la prórroga del contrato, dado que hasta la fecha el mismo se está realizando a satisfacción de esta Administración.
4. Documento de Retención de Crédito nº 201500140514 de fecha 20/10/2015 para hacer frente a la prórroga del contrato en la presente anualidad.

REVISIÓN DE PRECIOS:

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado “C. Revisión de Precios”, determina la revisión de precios en caso de prórroga del contrato, mediante la aplicación hasta el 85 % de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior”.

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP que establece que *“La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión”*.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90.3 del TRLCSP dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por tal índice.

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP *“... el índice aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”*.

La adjudicación del contrato se produjo el 24 de octubre de 2014 por acuerdo de la Junta de Gobierno, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 2 de septiembre de 2014, es decir, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar ofertas, siendo octubre de 2014 la fecha considerada para el cómputo de la revisión de precios, mediante la estimación de la variación del I.P.C. de octubre 2014 a octubre 2015, correspondiendo su aplicación a partir de noviembre de 2015.

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho pública la variación del Índice General Nacional según el sistema de IPC desde octubre de 2014 hasta Octubre de 2015, cuyo valor es de (-0,7%), sobre la que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará a los precios unitarios vigentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (11 de noviembre de 2015 a 11 de noviembre de 2016), el contrato suscrito con D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA con DNI. nº. 80.062.988-B para la prestación del servicio de "RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS", en el precio máximo de 51.000 €, IVA incluido, de conformidad con el desglose de precios detallado en el contrato.

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.22799 para el que existe retenido en la presente anualidad crédito suficiente según certificado nº 201500140514 de fecha 20/10/2015. Considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2016, deberá consignarse crédito suficiente en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, sobre el que se efectuará la consiguiente retención de crédito.

Tercero.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato, con aplicación del coeficiente resultante, equivalente al 85% de la variación del índice de precios al consumo del interanual octubre 2014 a octubre 2015, resultando un coeficiente de (-0,60 %) importe que, con efectos de noviembre de 2015, se aplicará sobre los precios unitarios vigentes.

21.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 8172, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2015.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8172, de fecha 2 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

"La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2015. (Transferencias Documentales)," compuesto por once lotes, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, de fecha 8 de septiembre de 2015, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, formuló propuesta de adjudicación a favor de los licitadores D^a. Celia Ruiz Martínez, D^a. Iñigo Gómez Vallecillo y D. Alfonso Torrero Delgado en los lotes que se detallan en

el acuerdo de adjudicación, al haber obtenido en ellos la mayor puntuación total, resultado de la suma de puntuación de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmula, condicionando su adjudicación a la correcta presentación de la documentación exigida de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presupuesto de los fondos documentales que se incluyen en esta licitación asciende a 91.600,00 € IVA incluido, desglosado por lotes en los importes IVA incluido, siguientes:

- Lote 1: Ayuntamiento de Arauzo de Miel: Tipo de licitación: 14.000,00 €
- Lote 2: Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra: Tipo de licitación: 6.600,00 €
- Lote 3: Ayuntamiento de Castrillo de la Reina: Tipo de licitación: 5.250,00 €
- Lote 4: Ayuntamiento de Ciadoncha: Tipo de licitación: 2.850,00 €
- Lote 5: Ayuntamiento de Fuentespina: Tipo de licitación: 9.950,00 €
- Lote 6: Ayuntamiento de Hontangas: Tipo de licitación: 5.900,00 €
- Lote 7: Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra: Tipo de licitación: 3.150,00 €
- Lote 8: Ayuntamiento de Poza de la Sal: Tipo de licitación: 13.000,00 €
- Lote 9: Ayuntamiento de Presencio: Tipo de licitación: 3.750,00 €
- Lote 10: Ayuntamiento de Vadocondes: Tipo de licitación: 4.950,00 €
- Lote 11: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar: Tipo de licitación: 22.200,00 €

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 7019, de 15 de octubre de 2015, de clasificación de proposiciones, al ser las ofertas que han obtenido mayor puntuación, por tanto son las más ventajosas en su conjunto, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

LICITADOR	IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO			CELIA RUIZ MARTÍNEZ			ALFONSO TORRERO DELGADO			GESTIARCHIVOS, S.L.		
	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACION	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL
L.1 Arauzo de Miel	45,64	6	51,64	70	6	76	47,74	6	53,74	59,52	0	59,52
L.2 Cabezón de la Sierra	45,23	6	51,23	46,35	6	52,35	70	6	76	51,77	0	51,77
L.3 Castrillo de la Reina	45,44	6	51,44	47,52	6	53,52	70	6	76	52,56	0	52,56
L.4 Ciadoncha	44,82	6	50,82	70	6	76	48,73	6	54,73	60,29	0	60,29
L.5 Fuentespina	44,79	6	50,79	70	6	76	47,90	6	53,90	56,84	0	56,84
L.6 Hontangas	70	6	76	48,62	6	54,62	49,95	6	55,95	54,66	0	54,66
L.7 Moncalvillo de la Sierra	70	6	76	65,40	6	71,40	65,40	6	71,40	57,03	0	57,03

LICITADOR	IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO			CELIA RUIZ MARTÍNEZ			ALFONSO TORRERO DELGADO			GESTIARCHIVOS, S.L.		
	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACION	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN	TOTAL
L.8 Poza de la Sal	44,27	6	50,27	45,08	6	51,08	70	6	76	57,03	0	57,03
L.9 Presencio	45,72	6	51,72	44,85	6	50,85	70	6	76	44,30	0	44,30
L.10 (*) Vadocondes	50,69	6	56,69	50,13	6	56,13	70	6	76	52,85	0	52,85
L.11 Vilviestre del Pinar	70	6	76	45,86	6	51,86	48,37	6	54,37	58,64	0	58,64

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se efectuó requerimiento a los licitadores propuestos adjudicatarios mediante Providencias de fecha 15 y 20 de octubre de 2015, para la presentación de la documentación exigida en los art. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, excepto renuncia de todos los licitadores propuestos de forma sucesiva por orden de puntuación en la ejecución de los trabajos correspondientes al (*) Lote nº 10 "Transferencias documentales Ayuntamiento de Vadocondes", motivada en la falta de tiempo para acometer los trabajos, resultando desierta su adjudicación, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar los restantes lotes del contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 1 de Diciembre de 2015, dictaminó favorablemente propuesta de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando el plazo de ejecución de los trabajos, lo que justifica la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato sin demora, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE**, lo siguiente:

<< **PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de adjudicar el contrato de servicios que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Adjudicar a D^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ (NIF: 13.132.495-R) el contrato del servicios para la “Organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa del año 2015 (Transferencias documentales)” en los siguientes lotes: **Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Lote nº 1)** en el importe de **12.600,00 €.** (IVA incluido), **Ayuntamiento de Ciadoncha (Lote nº 4)** en el importe de **2.570,00 €.** (IVA incluido), **Ayuntamiento de Fuentespina (Lote nº 5)** en el importe de **8.950,00 €.** (IVA incluido), siendo la **adjudicación total de 24.120,00 €.** IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto ya que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

TERCERO. Adjudicar a D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO (NIF: 09.277.840-P) el contrato del servicios para la “Organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa del año 2015 (Transferencias documentales)” en los siguientes lotes: **Ayuntamiento de Hontangas (Lote nº 6)** en el importe de **5.324,00 €.** (IVA incluido), **Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra (Lote nº 7)** en el importe de **3.025,00 €.** (IVA incluido) y **Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Lote nº 11)** en el importe de **20.207,00 €.** (IVA incluido), siendo la **adjudicación total de 28.556,00 €.** IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto ya que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

CUARTO. Adjudicar a D. ALFONSO TORRERO DELGADO (NIF: 13.136.286-C) el contrato del servicios para la “Organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa del año 2015 (Transferencias documentales)” en los siguientes lotes: **Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra (Lote nº 2)** en el importe de **5.800,00 €.** (IVA incluido), **Ayuntamiento de Castrillo de la Reina (Lote nº 3)** en el importe de **4.650,00 €.** IVA incluido), **Ayuntamiento de Poza de la Sal (Lote nº 8)** en el importe de **11.500,00 €.** IVA incluido), **Ayuntamiento de Presencio (Lote nº 9)** en el importe de **3.100,00 €.** IVA incluido,) siendo la **adjudicación total de 25.050,00 €.** IVA incluido por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto ya que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

QUINTO. Declarar **DESIERTA** la adjudicación de los trabajos correspondientes al **(Lote nº 10)** “**Transferencias documentales del Ayuntamiento de Vadocondes**”, del contrato de referencia, con un presupuesto base de licitación de 4.950,00 €. IVA incluido, por renuncia sucesiva del total de licitadores concurrentes, según consta en expediente de contratación.

SEXTO. Atribuir los gastos que dicha adjudicación genera con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/227.06 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento de retención de crédito núm. 201500002377 de 28 de enero de 2015 y complementario núm. 201500078266 de 3 de julio de 2015.

SÉPTIMO. Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Técnico Recuperadora de Archivos.

OCTAVO. En aplicación del artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

NOVENO. De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.>>

21.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DE CASANOVA Y CUZCURRITA DE ARANDA EN LA CARRETERA BU-V-9331. T.M. DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)”

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 2 de diciembre de 2015, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Rehabilitación de los puentes de Casanova y Cuzcurrita de Aranda en la carretera BU-V-9331.T.M. de Peñaranda de Duero (Burgos)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147 de 6 de agosto de 2015, se sigue por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 431.251,74 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en reuniones sucesivas elevó propuesta al órgano de contratación, en el sentido de declarar desproporcionadas las ofertas, por orden de precio más bajo, de los licitadores UTE URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS - EMO OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.; ARPAPE, S.L.; y TRAUZIA, S.A., apreciándose que todas ellas presentan valores desproporcionados tomando en consideración el conjunto de las ofertas válidas, toda vez que las justificaciones aportadas no resultan suficiente para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 de noviembre de 2015 propone la adjudicación del contrato al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A. en el precio de 266.446,17 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo que no presenta valores desproporcionados, de conformidad con Decreto de clasificación de ofertas nº 7611 de fecha 12 de noviembre de 2015, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
HERRERO TEMIÑO S.A.	266.446,17 €
CONSTRUCCIONES BLAS-GON S.A.	273.801,73 €
MANUEL DEL RIO CALVO S.L.	274.534,85 €
CONSTRUCCIONES LLORENTE S.A.	276.432,37 €
TECYR S.A.	285.273,03 €
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO	287.515,53 €
HARADO S.L.	295.862,09 €
MISTURAS S.A.	309.896,73 €
TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A.	314.382,51 €
ARCOR S.L.U.	316.068,79 €
EXTRACTO S.A.	318.866,46 €
PADECASA S.A.	329.907,59 €
CONSTRUCTORA RALLASA S.L.	339.990,00 €
U.T.E. VIVARIA-INESCO	342.420,68 €
TIRR Y ANDAMIOS S.L.	350.295,00 €
HIDROCON S.L.	358.801,44 €
APIMOSA S.L.	399.899,74 €

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario HERRERO TEMIÑO, S.A. mediante Providencia de fecha 12 de noviembre de 2015, para la presentación de la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento a los licitadores UTE URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS - EMO OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. (oferta declarada desproporcionada mediante Decreto de la Presidencia nº 6.143 de 15 de septiembre de 2015); ARPAPE, S.L. (oferta declarada desproporcionada mediante Decreto de la

Presidencia nº 6.975 de fecha 16 de octubre de 2015); y TRAUXIA, S.A. (oferta declarada desproporcionada mediante Decreto de la Presidencia nº 7.610 de 11 de noviembre de 2015), motivado en que las justificaciones aportadas sobre sus ofertas no resultan suficiente para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

Segundo.- Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A. con NIF: A-09016940, el contrato para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DE CASANOVA Y CUZCURRITA DE ARANDA EN LA CARRETERA BU-V-9331.T.M. DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 266.446,17 €. IVA incluido (220.203,45 €. más 46.242,72 €. en concepto de 21 % IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201500073306 expedida por la Intervención General con fecha 22 de junio de 2015.

Cuarto.- De conformidad con Decreto nº 885 de fecha 20 de febrero de 2015 de adjudicación a la empresa EYPO INGENIERÍA S.L. con NIF: B-09217878 el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto y dirección de las obras de referencia, designar como Directores de las obras a los Doctores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Luis María García Castillo y D. José Antonio Martínez Martínez, ambos profesionales integrantes de la Empresa, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad total de 6.413 €. IVA incluido, para lo que existe crédito según documento RC nº 201500005743 de fecha 17 de febrero de 2015.

Quinto.- Adjudicar igualmente a la empresa EYPO INGENIERÍA S.L. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Pablo García Bravo Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción, Técnico integrante de la Empresa, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.936,00 €. (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente según documento RC nº 201500119086 de fecha 23 de septiembre de 2015.

Sexto.- En aplicación del artículo 112.2 b) del TRLCSP, teniendo en cuenta la tramitación de urgencia del expediente, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

21.4.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 30 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2015, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A. (U.F.G.) licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, condicionando dicha propuesta a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requerida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme a los apartados “H” “P” y “Q” del cuadro-resumen y a las cláusulas 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de licitación de 372.648,20 € (307.973,72 € más 64.674,48 € en concepto de 21% I.V.A.).

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 7659, de 11 de noviembre de 2015, de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida por los licitadores la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A.	100,00
2. ENDESA ENERGÍA S.A.	88,44
3. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	87,56

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A. (U.F.G.), mediante Providencia de fecha 11 de noviembre de 2015, para la presentación de la documentación exigida en el art. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria, de conformidad con los apartados “H” “P” y “Q” del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP citado, y de la cláusula 19ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 13/3230/221.02 Colegio “Fuentes Blancas; 22/9200/221.02 Servicios Generales; 31/2314221.02 Residencia “San Agustín; 32/2314/221.02 Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas; 35/2314/221.02 Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas; 26/9200/221.02 Real Monasterio “San Agustín; 28/9200/221.02. Naves de Valdechoque del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP en sus puntos primero y séptimo, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato. Visto el Decreto núm. 4597 de la Presidencia, de fecha 10 de julio de 2015, modificado a su vez por Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar al licitador UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A., con CIF: A-82539594, el contrato del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 372.648,20 € (307.973,72 € más 64.674,48 € en concepto de 21% I.V.A.) por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa para esta Administración.*

Segundo.- *Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 13/3230/221.02 Colegio “Fuentes Blancas; 22/9200/221.02 Servicios Generales; 31/2314221.02 Residencia “San Agustín; 32/2314/221.02 Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas; 35/2314/221.02 Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas; 26/9200/221.02 Real Monasterio “San Agustín; 28/9200/221.02. Naves de Valdechoque del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para lo que existe saldo de crédito según documento de retención de crédito núm. 20150000955 de fecha 1 de junio de 2015.*

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato al Sr. Ingeniero de Mantenimiento y a la Sra. Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- En aplicación del artículo 156.3 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

21.5.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. David Colinas Maté, de fecha 9 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 5 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó convocar subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2015, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Con fecha 6 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo una subvención de 3.000 euros al Ayuntamiento de Fuentespina. Con fecha 12 de marzo de 2015 se realiza la correspondiente notificación de concesión de las subvenciones a los beneficiarios sin recibirse la renuncia expresa a las mismas a la que hace referencia la Base 8.1 de la Convocatoria en los quince días hábiles siguientes a dicha notificación.

Recibido posteriormente el escrito del Ayuntamiento de Fuentespina, de fecha 26 de noviembre de 2015, de renuncia a esta subvención por incompatibilidad con otra subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Fuentespina a la subvención de 3.000 euros, concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2015.

Segundo.- Dar traslado de dicha renuncia a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes para su conocimiento, así como a la Intervención a los efectos que resulten de aplicación en el apunte contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00.

21.6.- APOYO INSTITUCIONAL A LA DECLARACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL “COLACHO” DE CASTRILLO DE MURCIA, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL

A través de la Junta Administrativa de Castrillo de Murcia se ha solicitado el apoyo de la Diputación en la declaración de la fiesta de “El Colacho”, FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Para tal fin se ha solicitado un informe al Cronista Oficial de la provincia, D. Jesús René Payó Hernán, que se transcribe a continuación

“El Colacho Fiesta eucarística singular en Castrillo Matajudíos (Burgos) ¹

El Colacho en el contexto de las fiestas eucarísticas

La Fiesta del Colacho se enmarca en las tradiciones festivas ligadas al Corpus Christi que tanta profusión tuvieron en los siglos medievales y en la Edad Moderna y que, en algunos casos, se mantuvieron hasta bien entrado el siglo XX, desapareciendo o transformándose en sus aspectos más etnográficos y paralitúrgicos, a partir de los años centrales de esta centuria. De ahí la importancia de aquellas que, por fortuna, se han mantenido con unos caracteres próximos a cómo quedaron configuradas en la época contrarreformista.

Estas festividades, como muy bien han señalado ilustres y etnógrafos, tenían como centro la conmemoración de la presencia de Cristo en la Eucaristía. Por ello, fue a partir del siglo XVI, sobre todo desde que los protestantes cuestionaron esta creencia, cuando más importancia alcanzó en el mundo católico como respuesta a estos planteamientos.

Las procesiones eucarísticas fueron el centro de estas fiestas, planteadas como actos de reivindicación colectiva de estas creencias. Estas procesiones eucarísticas, en sus

¹ Este estudio se fundamenta, esencialmente, en los trabajos de Ernesto Pérez Calvo y en el de Roberto Herrera Maestre, básicos para entender esta fiesta, que se citan en la bibliografía. Este último trabajo hace un magnífico resumen de lo que es y significa la fiesta en estos años del siglo XXI.

aspectos litúrgicos, siguen manteniéndose en muchas localidades. Pero junto a estas actividades propiamente litúrgicas quizá lo más significativo en estas fiestas, eran todas las celebraciones paralitúrgicas, teatrales y parateatrales que las rodeaban y que las cargaban de valores significativos de carácter simbólico, en las que normalmente se trataba de mostrar la lucha del bien contra el mal.

Así se evidencia en las antiguas celebraciones del Corpus de ciudades como Toledo, Valencia o Sevilla, entre otras localidades de mayor o menor tamaño. Lamentablemente todo ese manto celebrativo que arropaba la conmemoración eucarística ha ido poco a poco desapareciendo. De ahí la gran importancia que tienen aquellas celebraciones de este tipo que aún mantienen este conjunto de actividades, muchas de ellas seculares, desarrolladas en torno a la liturgia convencional.

Orígenes

Los orígenes de la fiesta resultan inciertos, aunque muy probablemente se remontan a la Baja Edad Media, aunque debió de ser en los siglos XVI y sobre todo el XVII, cuando se consolidó la fiesta. Lo cierto es que los primeros datos históricos de los que disponemos, estudiados por Ernesto Pérez Calvo, nos llevan a comienzos de esta última centuria. En esa fecha se instituye en la parroquia de Santiago de Castrillo de Murcia la Cofradía del Santísimo Sacramento, adscrita a la Cofradía de la Minerva, que surge inspirada en las cofradías “de la Minerva” que habían nacido en Roma ligadas a la iglesia de Santa María Sopraminerva en los años iniciales del siglo XVI. Las denominadas “Cofradías de la Minerva” que se desarrollaron con gran fuerza por España imitando a la Roma tenían como fin exaltar la devoción mariana y el culto eucarístico.

En la Regla de la Cofradía –custodiada en el Archivo General Diocesano- se indica que una de las misiones fundamentales de los hermanos es rendir culto al Santísimo Sacramento. Resulta muy importante que en estas normas se indique que se debían realizar actividades de exaltación sacramental, como procesiones, en el Corpus y en el tercer domingo de cada mes. Para el Corpus se debían solemnizar la fiesta con danzantes y músicos. Es ahí donde comenzamos a tener noticias sobre actividades paralitúrgicas en torno a la celebración sacramental.

Junto a la Regla, existe una amplia documentación de cuentas en las que se apuntan los ingresos y gastos de la hermandad. Entre estos últimos, aparecen pagos a danzadores, procedentes de otras tierras de Burgos y de La Rioja, y músicos, entre los que no faltaba el tamboritero y el dulzainero. También se consigan pagos de “comediantes” que representaban Autos Sacramentales, llegando incluso a venir a esta localidad compañías o grupos de comediantes de Madrid. Resulta singularísimo el desarrollo de actividades dramáticas de este tipo en una localidad de este tamaño. Estas actividades representativas, -que se perdieron en los siglos XIX y XX- han sido rescatadas en los últimos años.

La Cofradía poseía en 1699 unas máscaras que sin duda estaban relacionadas con la figura del Colacho. En 1749, en estas cuentas, se menciona ya la figura del Birria, que sin duda hace referencia al Colacho.

Cronología de las actividades festivas²

Tiene lugar durante el miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo y lunes en torno al día de celebración del Corpus. Por lo tanto, la fiesta es variable y depende del calendario litúrgico determinado por la Pascua.

La fiesta se desarrolla, cronológicamente, de la siguiente forma

Miércoles:

Canto de Vísperas y vuelta por las calles (18 h.)

Toque de oración y vuelta por las calles (22,30 h.).

Jueves:

Maitines y vuelta de Atabalero y Colacho (7 h.)

Vueltas por las calles (8 h.; 9 h.; 10 h.; 11 h.; 11,30 h.)

Misa y procesión (12 h.).

Vueltas por las calles (13,30 h.; 14,30 h.; 16,30 h.; 17,30 h.). Canto de Vísperas y vuelta por las calles (18 h.).

Toque de oración y vuelta por las calles (22,30 h.).

Sábado anterior al Corpus:

Vuelta por las calles (22,30 h.)

Domingo, día del Corpus:

Toque de maitines y vuelta de Atabalero y Colacho (7 h.);

Vueltas por las calles (8 h.; 9 h.; 10 h.; 11 h.; 11,30 h.).

Misa (12 h.); vuelta por las calles (13 h.); Collación a los cofrades (13,30 h.).

Vueltas por las calles (14,30 h.; 16,30 h.; 17,15 h.).

Canto de Vísperas y procesión con el salto y bendición de los niños (17,30 h.).

Vuelta de llamada para el nombramiento de entrantes (19 h.).

Colación a los cofrades (21 h.).

Toque de oración y vuelta por las calles (22,30 h.).

Lunes

Misa por los cofrades difuntos (11 h.);

Vueltas por las calles (12,30 h.; 14,30 h.).

Toque de oración y vuelta final (21,30 h.).

Los protagonistas de la fiesta

El Colacho

Es el protagonista indiscutible de la fiesta. Algunos antropólogos señalan que, en origen, el Colacho estaría unido a la figura de los danzantes tal y como ocurre con los tetines y danzantes de Burgos. Hoy no tienen esa relación. Toca las terrañuelas (grandes castañuelas) en las vueltas. Representa el mal que se inmiscuye en la procesión, poniendo desorden en ella. Así en origen intentaría perturbar a los danzadores. Va por delante del cortejo procesional el día del Corpus, como huyendo del Santísimo Sacramento. El Colacho es uno de los mayordomos de la Cofradía y solo lo puede ser una vez.

Viste chaqueta amarilla con pechera, cuello y puños rojos, con rombos rojos y verdes con capucha de cenefas roja. Lleva las citadas terrañuelas y el zurriago de cola de

² Esta cronología está extraída del informe de Roberto Herrera Maestre.

caballo con el que persigue a los niños. Precisamente el término Colacho puede provenir de esta cola de caballo. Destaca su máscara que le confiere un tono burlesco,

Abad, Priors y Amos

Son quienes se encargan del orden en las vísperas, las vueltas y la procesión. Representan a las autoridades de la Cofradía que, en origen, tenían otras funciones administrativas y de gestión. Visten capas y sombreros. El Abad es, actualmente, el párroco, y preside todas las ceremonias. Estos personajes visten capa castellana y sombrero. Su imagen actual nos trae recuerdos del siglo XIX.

Atabalero y danzantes

Es uno de los mayordomos. Hace toques de llamamiento a las ceremonias. Acompaña al Colacho en las vueltas. Solo se puede ser atabalero una vez. Los danzantes, bailan al ritmo del atabal. Usan cascabeles y cintas de colores. Fueron recuperados para la fiesta por Justo del Río en 1979 tras un proceso de investigación etnográfica.

El atabalero viste de frac y los danzantes visten calzones negros hasta la rodilla, camisa blanca con bandas cruzadas de colores y pañuelos anudados a la frente. Recuerdan a los danzantes de La Rioja y La Riojilla.

Descripción de la fiesta

Las Vísperas

En el local de la Cofradía se preparan el Colacho y el atabalero igualmente se visten con capas y sombreros los miembros de la Cofradía (Amos, Priors y Secretario). De allí se dirigen en ordenadas filas hasta la iglesia. Entra el Colacho, sin máscara en actitud de respeto al Santísimo, y se ocupan los puestos del presbiterio. A la entrada del sacerdote se hacen sonar el atabal y el Colacho las terrañuelas y sube al coro donde se cantan las vísperas en latín -Magnificat-, produciéndose una ida y venida desde el coro al presbiterio para incensar el altar. Finalizadas las vísperas todos se reúnen en la sacristía y salen de ella. El Colacho toca las terrañuelas mientras el atabalero hace sonar su instrumento

Las vueltas

Contrasta la solemne rigidez y comedimiento del interior de la iglesia y de los miembros de la Cofradía que desfilan ordenadamente por las calles con el jolgorio y desorden de la primera parte de la comitiva en la que está el Colacho que es insultado por jóvenes y niños. Este personaje lleva puesta una careta burlona y responde a los insultos con zurriagazos. En el recorrido se levantan tres altares –uno en el solar de la antigua iglesia de Santa María, otro en el Arco y otro en el antiguo hospital-. Al llegar a ellos, los miembros de la Cofradía hacen saludos reverentes.

La procesión y los saltos

La localidad se engalana antes de que empiece la eucarística. En el pueblo surgen altares improvisados. Cerca de ellos se colocan colchones con almohadones blancos símbolos de la pureza donde se colocan niños nacidos en la localidad. Al toque de vísperas los miembros de la Cofradía se dirigen a la iglesia. Terminadas las vísperas sale la procesión con el Santísimo bajo palio acompañada por la Cofradía que porta varios estandartes. En este recorrido hay dos colachos (el del año o saliente y del año siguiente o entrante). Además a la comitiva le acompañan danzadores. El punto

culminante son los saltos del Colacho sobre los niños y la bendición de los mismos con el Santísimo.

Una vez acabada la procesión la procesión, se reúnen en secreto la Junta rectora de la Cofradía, para nombrar nuevos miembros entrantes. Salen sólo Colacho y Atabalero para dar una vuelta rápida por el pueblo con el fin de avisar a los Cofrades que suban a la Casa de la Cofradía para asistir al nombramiento de los entrantes y se hace el nombramiento público. Luego, los Cofrades felicitan a los nuevos cargos. Después se hace la Procesión Cívica. En ella todos los hermanos visten capa, yendo protocolariamente hacia la era. Aquí lee el pregón de fiesta en coplas el Atabalero o aquel al que él designe. Posteriormente se reparten las colaciones o refrescos siguiendo la antigua tradición.

Significado de la fiesta

Distintos trabajos, desde el punto de vista de la historia socio-religiosa, la etnografía y la antropología se han acercado al estudio del Colacho. Muchos de ellos hacen hincapié en interpretar esta festividad como una lucha entre las fuerzas del bien (Santísimo Sacramento) y las del mal (Colacho). El Colacho representa para muchos al diablo igual que en otras fiestas del Corpus esta figura es representada por la tarasca. Trata de mofarse de lo religiosos y de perturbarlo, tal y como se evidencia en sus intervenciones en la iglesia. Huye del Santísimo en las procesiones, pero no triunfa siendo objeto de mofa por niños y jóvenes.

El salto es interpretado como el alejamiento del mal de los niños que en su pureza son preservados del dominio del maligno.

Singularidad del Colacho

- Mantenimiento de la fiesta con unos rasgos muy semejantes de los que tenemos noticia en los siglos XVII y XVIII.
- Permanencia en el tiempo –sin cesuras temporales- de la celebración.
- Permanencia de valores simbólicos singulares.
- Permanencia de valores etnográfico-antropológicos sumamente singulares.
- Escasa incorporación de elementos que transformen el significado de la fiesta.
- Proyección nacional de la fiesta evidente en la notable cantidad de visitantes.
- Proyección internacional de la fiesta evidente en su reseña en diccionarios etnográficos y en algunos artículos internacionales.

Por todo ello consideramos que nos encontramos ante un singularísimo patrimonio de carácter inmaterial que debe preservarse y que merece ser conocido e impulsado como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Bibliografía Sumaria

- González Bueno, M. y Santos del Campo, J.: Fiestas y costumbres de la provincia de Burgos, 2001.
- Hergueta y Martín, D.: Folklore Bungalés, Burgos, 1934.

-Herrera Maestre, R.: Informe sobre el Colacho, 2011

-Pérez Calvo, E.: La fiesta del Colacho. Una farsa castellana. Burgos, 1985”

A la vista del informe que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA apoyar institucionalmente la declaración de la Festividad del “COLACHO” de la localidad burgalesa de Castrillo de Murcia, como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

21.7.- APOYO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE BURGOS, PARA LA CELEBRACIÓN EN BURGOS DEL “PREMIO NACIONAL JOVENES EMPRESARIOS 2016”

El Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos comunica a esta Diputación que CEAJE, la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios, reconoce y valora el esfuerzo de los jóvenes empresarios españoles organizando el Premio Nacional Joven Empresario, que este año cumplirá la XV edición, siendo Burgos una de las ciudades preseleccionadas para su celebración.

Esta Diputación Provincial consciente de la preocupación e interés por los temas que afectan a la juventud de Burgos, manifiesta su apoyo institucional a la celebración de la XV Edición del Premio Nacional Joven Empresario 2015, en Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA apoyar institucionalmente la celebración de la XV Edición del Premio Nacional Joven Empresario 2015 en Burgos.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 586/2015, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 660/2015, interpuesto por D^a Ana M^a González López, contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando el reconocimiento de la Diputación a su derecho como personal laboral indefinido, ya que la actora viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en el Complejo San Salvador de Oña, desde el 21 de abril de 2008, con un contrato de interinidad para cubrir el puesto de trabajo reseñado, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D.^a Ana M.^a González López condenando a la Excm. Diputación Provincial a reconocer el derecho de la actora como personal laboral indefinido.

2.- Sentencia nº 587/2015, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 661/2015, interpuesto por D.^a Leticia Llorente González, contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando el reconocimiento de la Diputación a su derecho como personal laboral indefinido, ya que la actora viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en el Complejo San Salvador de Oña, desde el 1 de octubre de 2007, con un contrato de interinidad para cubrir el puesto de trabajo reseñado, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D.^a Leticia Llorente González, condenando a la Excm. Diputación Provincial a reconocer el derecho de la actora como personal laboral indefinido.

3.- Sentencia nº 588/2015, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 662/2015, interpuesto por D.^a Alejandra Marcos Pampliega, contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando el reconocimiento de la Diputación a su derecho como personal laboral indefinido, ya que la actora viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en el Complejo San Salvador de Oña, desde el 1 de enero de 2008, con un contrato de interinidad para cubrir el puesto de trabajo reseñado, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D.^a Alejandra Marcos Pampliega, condenando a la Excm. Diputación Provincial a reconocer el derecho de la actora como personal laboral indefinido.

4.- Sentencia nº 576/2015, de fecha 20 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 632/2015, interpuesto por D. Julián Pino Díez, contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando el reconocimiento de la Diputación a su derecho como personal laboral indefinido, ya que el actor viene prestando servicios con la categoría profesional de Peón Caminero, desde el 1 de abril de 2008, con un contrato de interinidad para cubrir el puesto de trabajo reseñado, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D. Julián Pino Díez, condenando a la Excm. Diputación Provincial a reconocer el derecho del actor como personal laboral indefinido.

5.- Sentencia nº 577/2015, de fecha 20 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 631/2015, interpuesto por D. Alfonso Vicario Jaramillo, contra la Diputación Provincial de Burgos, solicitando el reconocimiento de la Diputación a su derecho como personal laboral indefinido, ya que el actor viene prestando servicios con la categoría profesional de Peón Caminero, desde el 1 de abril de 2008, con un contrato de interinidad para cubrir el puesto de trabajo reseñado, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D. Alfonso Vicario Jaramillo, condenando a la Excm. Diputación Provincial a reconocer el derecho del actor como personal laboral indefinido.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

